ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO COLABORACION EGIS SALTO GRANDE

DECRETO EXENTO Nº 1639

DALCAHUE, 2 de septiembre de 2011

VISTOS: El convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Egis Salto Grande Limitada; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Alfredo Hurtado Alvarez y la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Salto Grande" Ltda., R.U.T. N° 76.133.431-k representada por don Alvaro Oyarzún Miranda, R.U.T. N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





DISTRIBUCION:

000000

- Secpla
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Administración y Finanzas
 Administración Municipal
- Secretaría Municipal メ
- Secretaria Municip
 Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes

CONVENIO DE COLABORACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

EGIS SALTO GRANDE LIMITADA

En Dalcahue, a 10 de Junio del 2011, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante la
Municipalidad, RUT 69.230.300-8, representada por don Alfredo Hurtado Álvarez cedula de
identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt Nº90,
comuna de Dalcahue; Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Salto Grande Limitada, en
adelante EGIS Salto Grande Ltda., RUT 76.133.431-K, representada por don Álvaro Oyarzun
Miranda cedula de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle
Los Carreras 662, comuna de Castro, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, a través de sus distintos organismos dirigidos por su alcalde trabaja constantemente para mejorar la calidad de vida de los vecinos de su comuna, en especial los que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Oficina de vivienda de la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde, tiene como objetivo apoyar en materia habitacional a familias y/o grupos más vulnerables de la comuna, para así apoyar y concretar la obtención de su vivienda propia. Aspiramos a desarrollar proyectos habitacionales de calidad, es decir, que cumplan con los mínimos técnicos y sociales necesarios para lograr construir viviendas y barrios donde las familias puedan vivir y desarrollarse íntegramente.

EGIS Salto Grande Ltda.; es una Entidad de gestión Inmobiliaria con experiencia en desarrollo de proyectos Inmobiliarios en la región, interesada en dar solución a los proyectos habitacionales sociales de la comuna, tanto en el sector urbano como rural.

Ambos concuerdan en la necesidad de trabajar con grupos vulnerables, así como también que la vivienda propia es una necesidad de los vecinos de la Comuna de Dalcahue y en especial de estos grupos. Por ende suscriben el presente convenio de la Comuna de Dalcahue y en especial de estos grupos. Por ende suscriben el presente convenio para establecer las bases generales de este trabajo a desarrollar en forma conjunta y organizada.

SEGUNDO: Objetivos:

Objetivo General del Convenio:

Desarrollar proyectos de viviendas sociales en la Comuna de Dalcahue a aquellas familias que por su situación de vulnerabilidad no poseen una vivienda propia, contribuir así al desarrollo social de ellas y de la comuna en general.

Objetivos Específicos:

- Generar proyectos habitacionales de calidad y económicamente viables. Es decir, que cumplan con la normativa vigente, que se puedan desarrollar con los recursos disponibles y que recojan las aspiraciones y necesidades de las familias beneficiarias.
- Desarrollar un proceso coordinado entre los distintos actores involucrados en el proyecto, en especial familias beneficiarias, municipalidad, EGIS y constructora permitiendo así la transparencia en la información y en el desarrollo de las acciones.
- Desarrollar un plan de trabajo mancomunado entre Municipalidad y EGIS Salto Grande Ltda., que permita que ambas partes puedan realizar el trabajo de forma expedita de acuerdo a las responsabilidades delimitadas en el convenio.

<u>TERCERO</u>: Responsabilidades. En este convenio se establecen en términos generales las responsabilidades de cada parte para el cumplimiento de los objetivos planteados. Estas responsabilidades se deberán ejercer en el transcurso de los proyectos y acciones a desarrollar en conjunto.

Sera responsabilidad de la Municipalidad de Dalcahue:

- Búsqueda de información y apoyo de colaboradores como SERVIU, MINVU, ESSAL.
- Vinculación con las familias beneficiarias
- Búsqueda de Terrenos
- Organización de la Demanda
- Elaboración y ejecución Plan de Habilitaciónal Social
- Recepción de Viviendas

Sera Responsabilidad de EGIS Salto Grande Ltda.

- Apoyo en búsqueda de terrenos
- Estudios de pre-factibilidades
- Elaboración de proyectos de arquitectura y loteos
- Elaboración de proyectos de agua, alcantarillado y eléctrico.
- Tramitación de promesa de compraventa de terrenos, en espera del pago de serviu por dichos terrenos con fondos de localización.
- Postulación
- Ingreso a banco de proyectos y adjudicación de subsidios
- Facilitar el proceso de vinculación con las familias beneficiarias
- Facilitar información referente a la búsqueda de terreno
- Facilitar los trámites que por ley corresponde diligenciar, tales como: aplicación Ficha de Protección Social, tramitación de permisos y proyectos en la dirección de obras municipales, entre otros.
- Elaboración de informes y libros de obra
- Ayuda en la elaboración de estados de pagos empresa constructora
- Informes mensuales y finales del plan de habilitación social a Serviu
- Informes mensuales y finales de obras a Serviu.
- Implementar oficina para atención de publico con todo lo necesesario para su funcionamiento (teléfono, internet, secretaria, etc.)

 Participicación de profesionales del área (Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil, Asistente Social, Contador) de manera de apoyar el exito en la gestión y aprobación de los futuros proyectos habitacionales.

CUARTO: Suscripción y firma.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder de cada una de las partes.



Alcalde Ilustre Municipalidad de Dalcahue

Representante Municipalidad

ALVARO OYARZUN MIRANDA

Representante Legal

EGIS Salto Grande Limitada

FIRMO ANTE MI: ALVARO ARCIDES OYARZUN MIRANDA, C.I.Nº Cestro, 10 de junio de 2011.

Pbt

CASTRO CHIL